

Audiencia Pública por nuevo esquema de subsidios

Como Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tengo la misión de velar por la garantía de sus derechos humanos, constitucionales y convencionales.

En este sentido vengo a aportar a esta audiencia evidencias sobre el impacto que las políticas tarifarias tienen sus vidas.

En primer lugar, advertir que recién en esta misma audiencia estamos tomando conocimiento del esquema propuesto de subsidios y algunas precisiones sobre su implementación, lo cual impide analizar a cabalidad y realizar propuestas, en mi rol como organismo de control.

Compartiendo la preocupación que han manifestado las autoridades de gobierno presentes en esta audiencia sobre los niveles de pobreza e indigencia en nuestro país.

De acuerdo a las últimas mediciones disponibles, el 57% de los niñas, niños y adolescentes viven en hogares pobres (7.000.000), y el 14% viven en la pobreza extrema (1.700.000).

Los chicos y las chicas son casi un tercio de la población, **pero son el 38% de los pobres. La pobreza está sobrerepresentada entre las niñas, niños y adolescentes. Si la voluntad es focalizar en los pobres, hay que focalizar en los niños.**

De este modo marcamos nuestra preocupación por el impacto que las modificaciones de los subsidios pudieran tener sobre los hogares donde viven personas hasta 17 años de edad.

Debo recordar que nuestro país ha **ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual forma parte de la Constitución Nacional** y esa ratificación impone al Estado una serie de obligaciones.

El **Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas** emite Observaciones generales para el cumplimiento de la Convención. En su **Observación general Nro. 5** sostiene que:

“las políticas económicas no son nunca neutrales en sus consecuencias sobre los derechos del niño, el Comité expresa su profunda preocupación por los frecuentes efectos negativos que tienen sobre los niños los programas de ajuste estructural y la transición a una economía de mercado.” (párrafo 52).

La energía eléctrica y el gas resultan servicios esenciales para el desarrollo y vida plena en sociedad.

Aquí se trajeron datos de la Encuesta Nacional de Gastos de Hogares (ENGHO)

A lo expuesto por las autoridades del Poder Ejecutivo sobre la estructura de ingresos en las familias para decidir los subsidios, **aportamos un análisis de la estructura de**

gastos, específicamente de las familias con NNYA, sobre el cual se basan nuestras preocupaciones.

EL PRIMER GASTO en importancia que afrontan las familias con niñas, niños y adolescentes, es el gasto en **ALIMENTOS** (sobre los que más pesa la inflación)

Este es el 36,76% del gasto total en las familias con niños de menores ingresos, mientras que es 30,32% en el decil medio y 22,25% en la de mayores ingresos).

El segundo gasto es el de **alquiler de vivienda** (28,9% de los gastos para las familias de menos ingresos).

En tercer lugar, está el **gasto en servicios energéticos.**

El 53,3% de las familias con niñas, niños y adolescentes de nuestro país utilizan gas de red y el 43,9% gas envasado.

En el decil más pobre el 65,3% de las familias con niñas, niños y adolescentes consumen gas envasado, mientras que solo el 31% tiene gas en red.

La electricidad es un servicio muy extendido a lo largo de nuestro país, el 92,8% de los hogares con niñas, niños y adolescentes de la Argentina gastan luz eléctrica.

En las familias con niños en promedio, el gasto sólo de **luz eléctrica es del 5,24% sus los gastos totales.**

Para las familias **más pobres, el gasto en electricidad es el 7,5% del total de gastos.**

Esta estructura nos permite ver que las familias de menos recursos gastan casi el 90% de sus ingresos en alimentos, viviendas y servicios solo de luz y gas. Solo resta un 10% para garantizar otros derechos como la educación, la salud, la vestimenta, el esparcimiento, el transporte, etc.

Es imprescindible que las decisiones sobre subsidios tengan suficiente cobertura para garantizar el efectivo acceso a estos servicios esenciales para todas las familias con niñas, niños y adolescentes.

Esto pone de manifiesto la necesidad imperiosa de un Estado presente y eficiente, que proteja, que regule en este caso los subsidios de servicios, como las autoridades de esta audiencia lo han reconocido.

Es imperioso que se garanticen subsidios a hogares con niñas, niños y adolescentes y que impidan que se avance en el deterioro de su poder adquisitivo.

NO son las niñas, niños y adolescentes de nuestro país los que deben hacer el esfuerzo ante la situación de emergencia.

SOLICITAMOS que en la consideración del grupo conviviente se tome especial atención a aquellos donde habitan niñas, niños y adolescentes, y que pertenecen al sector de menores ingresos.

POR ÚLTIMO,

Cualquier medida que se tome en políticas tarifarias y de subsidios debe proteger especialmente a las infancias y adolescencias. El Estado debe regular a las empresas privadas garantizando su protección especial.

El preopinante habló del principio de “indiferenciación” que tienen las empresas, y de una suerte de “indemnidad” que tienen también estas empresas distribuidoras en nuestro país.

Quiero recordarles a las autoridades que nos están escuchando que hay otro principio, constitucional y convencional y es el **principio de especialidad de protección de los Derechos Humanos de nuestras niñas, niños y adolescentes**, y que eso incluye acceder a estos servicios esenciales: **luz y gas para todos nuestros niños, niñas y adolescentes.**

INSTAMOS A QUE:

La **metodología de identificación de los hogares**, especialmente la identificación de hogares con niñas, niños y adolescentes, que sabemos están cuantificados tanto en las bases del SINTYS y el RASE, deben ser ponderadas especialmente en cualquier nuevo mecanismo que se implemente.

Hacemos hincapié en que se:

- Otorgue subsidio a hogares donde se percibe AUH
- Otorgue subsidio en todos los hogares con niñas, niños y adolescentes cuyos ingresos estén bajo la línea de pobreza, o sea no cubran la CBT
- Considere especialmente a las familias con niñas, niños y adolescentes cuyos ingresos están cercanos a las líneas de pobreza, aunque aún estén por encima de ese indicador para garantizar que no caigan bajo la línea de pobreza.
- En un contexto de elevada inflación y crisis económica, que afecta especialmente a los hogares de ingresos medios-bajos y bajos, instamos a que se realice una adecuada periodicidad de actualización en los sistemas de información, para que de esta forma se garantice la cobertura de la Canasta Básica Energética.

Al Estado advertimos sobre las restricciones de acceso a subsidios tarifarios que pueda implicar este nuevo esquema basado en la metodología de Canasta Básica Energética.

Exhortamos a que lleve adelante las medidas necesarias sobre las empresas públicas y privadas, para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia de nuestro país, en este caso a través de garantizar el suministro de gas de red, electricidad y provisión de garrafas en los hogares donde ellos y ellas habitan.

En nombre de los niños/as y adolescentes, que no son el futuro, sino que SON el presente, pedimos arbitrar los medios para garantizar el acceso a estos servicios en sus hogares, evitando que cualquier cambio de metodología provoque una regresión en el goce de sus derechos humanos, en especial en sus condiciones materiales de vida.

Considerar a los más pobres y vulnerados de nuestra sociedad es poner en primer lugar a la infancia y adolescencia